



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

Referencia:	2021/12B/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las doce y veinticinco del día 28 de septiembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio García Hernández	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
David Re Soriano	Secretario

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor
----------------------------------	-------------

OTROS ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2021/12B/SESJGL.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

2. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2021/1553G.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2020 y publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* n.º 58 de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se precisa convocar, entre otras, una plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla municipal de funcionarios de carrera, para su provisión en propiedad en turno de promoción interna.

Vista, asimismo, la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020 y publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* n.º 169, de fecha 15 de enero de 2021, por la que se precisa convocar, entre otras, una plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla municipal de funcionarios de carrera, para su provisión en propiedad en turno de promoción interna.

Visto el informe de la Sección de Personal emitido al respecto, y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/44 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, de las dos plazas de Subinspector de Policía Local.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

SEGUNDO. Aprobar las bases que rigen la convocatoria de las pruebas selectivas y publicarlas en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Referencia: **2021/359G.**

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA EN EL C.E.I.P. GINES DÍAZ-SAN CRISTÓBAL DE ALHAMA DE MURCIA" A DÑA. JOSEFA ANTON LAMBERTO Y DE REQUERIR A LA SEGUNDA CLASIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTO el procedimiento para la contratación de las obras denominadas "**Cubierta de pista deportiva en el C.E.I.P Ginés Díaz-San Cristóbal de Alhama de Murcia**". Expte. 24/2021/cabierto.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 27 de julio de 2021 se acordó **clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que presentaron ofertas, fueron admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	J A L	100,00
2º	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	89,87
3º	URBIMED LEVANTE, S.L.U.	62,14
4º	CONSTU-ARCHENA, S.L.	11,77

Así mismo, se adoptó el acuerdo de requerir a Dña. J A L con DNI por plazo de siete días hábiles, para que presentara la documentación justificativa previa a la adjudicación del contrato, apercibiéndola que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a recabar la documentación que corresponda al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dicho requerimiento fue efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Estado, y dicha licitadora, no ha atendido el requerimiento y por lo tanto **no ha presentado la**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

documentación requerida.

Es por lo que, en mi calidad de Concejal Delegado, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir de la licitación a Dña. J A L ya que, al no haber atendido el requerimiento efectuado a través de la Plataforma de Contratación del estado, se entiende retirada su oferta.

SEGUNDO: Exigir a Dña. J A L con DNI: ..., el importe del 3% del presupuesto base de licitación (...€), esto es, la cantidad de ... €, como penalidad por la renuncia de dicha mercantil a la adjudicación del contrato.

El importe (...€) deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria al número de cuenta ... del Banco Sabadell, en el plazo de quinde días hábiles a partir de la recepción de la notificación de los presentes acuerdos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Requerir a la segunda clasificada en este procedimiento, es decir, la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A** con CIF: A46015129 y domicilio en Calle Huerto Pomares, 2-C de MURCIA C.P. 30005, e-mail a efectos de notificación electrónica murcia@pavasal.com, para que el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Declaración responsable de la vigencia de datos que incluye el Certificado del registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado
- 2.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Carta de pago, emitida por la Tesorería Municipal, acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación (... €), IVA excluido, es decir la cantidad de ... €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº
- 4.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y recibo pagado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a Dña. J A L, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

SEXTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/575J.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACION A LA PRIMERA Y UNICA MERCANTIL QUE HA PRESENTADO OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE BACHEO DE CAMINOS PÚBLICOS CON GRAVA Y EMULSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA”

Visto el procedimiento para la contratación del “**Servicio de bacheo de Caminos Públicos con grava y emulsión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”. Expte. 12/2021/sec_cservia.

Y vista el acta de la primera y única sesión de la mesa de contratación para dicho servicio, celebrada el 16 de septiembre de 2021.

Es por lo que, en mi condición de Concejal, elevo a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Clasificar, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, al único licitador que ha presentado oferta y que ha sido admitido y sigue en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	B30115372 PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.	100

SEGUNDO: Requerir a PAVIMENTOS ALFALTICOS LARIO, S.L. con CIF: B30115372 y domicilio en Ctra. de Caravaca Km. 2.5 de Lorca (MURCIA) C.P. 30800, e-mail a efectos de notificación electrónica lario@pavimentoslario.es, para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Declaración responsable respecto de la vigencia de los datos que incluye el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- 2.- Póliza de responsabilidad civil cuya actividad asegurada cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y recibo pagado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

3.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Carta de pago, emitida por la Tesorería Municipal, acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación para los DOS AÑOS de duración del contrato (... €), IVA excluido, **es decir la cantidad de ... €.** La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº

TERCERO- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONCEJALIA DE POLICIA.

Referencia: **2021/521M.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (TIPO SUV) PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA.

Visto el procedimiento para la contratación del suministro "**Adquisición de dos vehículos automóviles (Turismos SUV) para la Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**". Expte. 22/2021/sec_csumia.

Y, de acuerdo lo con establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021 (que asumió lo establecido en el acta de la única sesión de la mesa de contratación, celebradas el 26 de julio de 2021, se acordó **Clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que presentaron ofertas y fueron admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	100,00
2º	ARCOMOVIL, S.L.	0,00

Y Requerir a la mercantil **VEDAT MEDITERRANEO, S.L.** con CIF:B46297917 y domicilio en Pista de silla, km 5 de Catarroja (VALENCIA) C.P. 46470, e-mail a efectos de notificación electrónica mjcatalan@vedatmediterraneo.onmicrosoft.com, para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentara la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

documentación requerida, en caso de no haber sido presentada con anterioridad, para la adjudicación del contrato.

En tiempo y forma, la mercantil **VEDAT MEDITERRANEO, S.L.** ha atendido el requerimiento efectuado a través de la plataforma de contratación del Estado y ha presentado por ese mismo medio toda la documentación requerida, por lo que procede la adjudicación de este contrato.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/45 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del suministro “**Adquisición de dos vehículos automóviles (Turismos SUV) para la Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**” a la mercantil **VEDAT MEDITERRANEO, S.L.** con CIF:B46297917 y domicilio en Pista de silla, km 5 de Catarroja (VALENCIA) C.P. 46470, e-mail a efectos de notificación electrónica mjcatalan@vedatmediterraneo.onmicrosoft.com, por un importe para los dos vehículos de...€ € de B. I., más la cantidad de ... € , en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de ... € IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada y pliegos aprobados.

Los vehículos se entregarán en las condiciones requeridas en los pliegos, matriculados y con la documentación oficial pertinente, destinando la cantidad máxima de ... para los dos vehículos a estos fines, realizando en su momento la cantidad y reintegro, en su caso, a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de las ofertas presentadas por los miembros de la mesa de contratación asistidos por los responsables del contrato, concluyendo que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. El acta de la sesión de la mesa de contratación fue asumida en su integridad y en base a ella se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

QUINTO.- Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mercantil adjudicataria y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D. J A T R, Comisario Jefe y a D. F M A O, Agente de la Policía Local de Alhama de Murcia y responsables de este contrato, y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. SECRETARIA.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/12B/SESJGL

Referencia: 2021/522Y.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN ALHAMA DE MURCIA”.

Visto el procedimiento para la contratación del servicio de “**Mantenimiento de la señalización horizontal en Alhama de Murcia**”. Expte. 11/2021/sec_cservia.

Y, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, que asumió lo establecido en el acta de la única sesión de la mesa de contratación para dicho contrato, celebrada el día 26 de julio de 2021, se procedió a Clasificar, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a los licitadores que presentaron ofertas y que fueron admitidos y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	SEPIMED 2004, S.L.	100,00
2º	API MOVILIDAD, S.A.	97,26
3º	EUROSENAL, S.L.	94,78
4º	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	87,97
5º	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	82,90

Así mismo se resolvió **Requerir** a **SEPIMED 2004, S.L.** con CIF:B73317117 y domicilio en Pol. Ind. de Lorquí C/ Río Júcar, s/n de LORQUÍ (MURCIA) C.P. 30564, e-mail a efectos de notificación electrónica info@sepimed.com, para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

Y RESULTANDO que practicada la notificación y requerimiento, el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/09/2021, con nº de referencia 2021/46 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para el servicio “**Mantenimiento de la señalización horizontal en Alhama de Murcia**” a **SEPIMED 2004, S.L.** con CIF:B73317117 y domicilio en Pol. Ind. de Lorquí C/ Río Júcar, s/n de LORQUÍ (MURCIA) C.P. 30564, e-mail a efectos de notificación electrónica info@sepimed.com, por un plazo de duración de DOS AÑOS y por la CUANTÍA MÁXIMA ANUAL DE ...€ de B.I., más la cantidad de ... €, en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de ... € IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada, pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- La adjudicación al contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas y se ha emitido informe, por parte de dicho técnico, que consta en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Este informe fue asumido en su integridad y en base a ellos se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Publicar los correspondientes anuncios de adjudicación en el perfil de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, al adjudicatario y al resto de mercantiles que han presentado oferta, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar los presentes acuerdos a D. Carlos González Martín, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas y responsable del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen cinco puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

7. CONCEJALIA DE DEPORTES.

Referencia: **2021/1694F.**

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN MURCIANA DE ATLETISMO, PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En contestación a la instancia presentada en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con registro de entrada Nº 2021010264, de fecha 10 de agosto de 2021, por Dña. M R Z, con DNI ...-H, en representación de la Federación Murcia de Atletismo, solicitando el uso de la Pista Municipal de Atletismo y su Aula Auxiliar para el desarrollo del curso de monitor de club.

Dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar el deporte municipal y la formación de sus monitores y entrenadores y viendo que la Federación de Atletismo viene desarrollando durante varios años su actividad y cursos en la pista de atletismo del Complejo Deportivo Guadalentín, consideramos conveniente la unión de ambas partes.

Para llevar a cabo dicha unión, consideramos conveniente establecer un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la Federación de Atletismo de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

la Región de Murcia, para acordar las particularidades propias de la cesión, que como anexo se adjunta borrador.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Federación Murciana de Atletismo, cuyo texto borrador se adjunta, con el objeto de ceder el uso de las instalaciones deportivas (Pista municipal de atletismo y su Aula Auxiliar) así como colaborar en la promoción, práctica y desarrollo de la actividad física y de todas las actividades deportivas relacionadas con el Atletismo, y que tengan lugar en Alhama principalmente y/o en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La duración de dicho Convenio será de DOS años desde la fecha de su firma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Murciana de Atletismo y comunicar a la Concejalía de Deportes.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. ALCALDIA.

Referencia: 2021/1857D.

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLIDARIDAD Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MUNICIPALES QUE PUEDAN DEMANDAR LAS AUTORIDADES DE LA ISLA DE LA PALMA

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia muestra su solidaridad con los vecinos de la isla de La Palma, en las Islas Canarias, ante la catástrofe natural que están sufriendo tras la erupción del volcán de Cumbre Vieja. Unos sucesos que han provocado cuantiosos daños materiales y la pérdida de sus hogares a centenares de personas, lo que conlleva también un desgaste emocional muy difícil de reparar. En algunos casos puede ser incluso el preámbulo de un deterioro de la salud mental de los afectados.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Poner a disposición de las autoridades de la isla de La Palma los medios humanos y materiales municipales que puedan demandar.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la comunidad autónoma de Canarias.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

TERCERO.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Canarias que comunique este acuerdo a sus municipios afectados.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: **2021/1852G.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y LA CONCEJAL DE TRANSPORTES SOBRE EL NUEVO SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO A LOS TRENES DE CERCANÍAS DE LA LINEA MURCIA-ÁGUILAS

Esta semana se han publicado los nuevos horarios y condiciones del 'Plan alternativo de transporte por obras de Adif en la Región de Murcia' que entrará en funcionamiento el próximo viernes 1 de octubre. Entre las condiciones del mismo, destacan las siguientes limitaciones:

- Los autobuses que prestarán servicio no son accesibles para silla de ruedas.
- No se admitirán billetes con tarifa de grupo.
- No está permitido el transporte de animales de compañía ni de bicicletas.

Desde el Ayuntamiento de Alhama somos conscientes que algunas de estas limitaciones ya estaban presentes en el actual servicio de cercanías. En cambio, creemos que es el momento de que ADIF que haga un esfuerzo para que el servicio de alternativo sea lo más competitivo posible en tiempo, a nivel económico y, sobre todo, que de un paso adelante mejorando los servicios prestados a personas con movilidad reducida. También, que se estudie la posibilidad de admitir las mascotas debidamente transportadas de acuerdo a la normativa vigente y se permitan bicicletas (al menos las plegables) que muchos usuarios utilizan para enlazar con su lugar de destino.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar a ADIF que, para las próximas contrataciones de autobuses del plan alternativo de transporte entre Murcia-Águilas, exija en los pliegos de condiciones a las empresas de servicios que todos los autobuses estén adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

SEGUNDO. Comunicar dicho acuerdo a ADIF y a RENFE a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

10. ALCALDIA.

Referencia: 2021/1838J.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIONES EN LA RM-515

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, las competencias exclusivas en materia de Carreteras. El tramo de carretera RM-515 en el que se sitúan las obras se encuentra en el Término municipal de Alhama de Murcia. Debido a la situación actual de trazado y sección deficiente para la circulación de vehículos en determinadas curvas, así como el gran deterioro del firme, existe gran interés por parte de la Dirección General de Carreteras en estas obras ya que resolvería los problemas de seguridad vial en dicho tramo y permitiría un flujo de vehículos mucho mejor que en la actualidad.

Por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se han venido realizando todo tipo de gestiones con la Administración autonómica en materia de carreteras con el objeto de solucionar el problema existente, habiendo por tanto interés especial en llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de "Proyecto de acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera rm-515, entre los p.k. 16,300 y 26,700, t.t.m.m. de Alhama de Murcia-Mula", cuyas obras serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

A los efectos de articular el Régimen Jurídico de colaboración entre ambas administraciones e iniciar el correspondiente expediente expropiatorio se ha elaborado un Convenio de colaboración para poder llevar a cabo las actuaciones que conforman el expediente de expropiación forzosa necesario para la obtención de los terrenos, y poder proceder a la ejecución de las obras del Proyecto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama para la ejecución de las obras de: "Proyecto de acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera rm-515, entre los p.k. 16,300 y 26,700, t.t.m.m. de Alhama de Murcia-Mula" y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

SEGUNDO. Notificar el presente a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos se deriven del presente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/12B/SESJGL

11. PARQUES Y JARDINES.

Referencia: 2021/576Z.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO “SOMBRAJE Y ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE EL PALMERAL Y LOS JARDINES PACO RABAL, PISCINA CUBIERTA Y NUEVA ESPUÑA DE ALHAMA DE MURCIA”

Visto el procedimiento para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra denominado “**Sombraje y adecuación de zonas de juegos infantiles en el parque el Palmeral y Los Jardines Paco Rabal, Piscina Cubierta y Nueva Espuña de Alhama de Murcia**”. Expte. 18/2021/mixto.

Y vista el acta de única sesión de la mesa de contratación para la adjudicación de dicho contrato celebrada el 20 de septiembre de 2021

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos

PRIMERO.- Clasificar, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación a las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	B30536007 INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L.	10,00
2º	A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	9,33
3º	B30898472 PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.	8,96
4º	B73686800 MINUTO 2010, S.L.U	7,87
5º	B30901821 COMPOST MURCIA	7,58
6º	B73687444 LUDOMAQUINA S.L	7,06
7º	B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	6,43
8º	B98838378 SALUDES PARQUES INFANTILES, SL	5,69
9º	B99304511 CARPAS ZARAGOZA, S.L.	3,87
10º	A07478290 HAGS-SWELEK, S.A.	1,42

SEGUNDO: Requerir a INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L., con CIF: B30536007 y domicilio en C/ África nº 15 de Molina de Segura (MURCIA) C.P. 30500, e-mail a efectos de notificación electrónica administracion@industriasMosser.com, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Declaración responsable de la vigencia de datos que incluye el Certificado del registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado.
- 2.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional de conformidad con la cláusula sexta apartado tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/12B/SESJGL**

4.- Certificado expedido por el asegurador, de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un capital mínimo de €, en el que consten los importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

5.- Carta de pago expedida por la Tesorería Municipal acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación de la cuantía correspondiente a la obra (... €), IVA excluido, es decir la cantidad de ...€. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº

TERCERO- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a la mercantil INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce y treinta y cinco del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.